

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

29 JUL 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1664 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Anexo de Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento de Semáforos instalados en la comuna de Concón", suscrito con fecha 3 de Julio del 2015, entre la Empresa Automática y Regulación S.A y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE El Anexo de Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento de Semáforos instalados en la comuna de Concón", celebrado entre la Empresa Automática y Regulación S.A y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 3 de Julio del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
MARIA KILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

[Firma]
ALCALDE

[Firma]
ESRC/prl.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Transito y Operaciones
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica

ANEXO DE CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS INSTALADOS EN LA COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

En Concón, República de Chile, a tres de julio del año dos mil quince, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.** Rut número ochenta y siete millones seiscientos seis mil setecientos guión cinco, representada legalmente por doña **INÉS ITURRA BARRUETO**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos guión dos, ambos con domicilio en calle Condell número mil setecientos treinta y cinco, comuna de comuna de Ñuñoa, Santiago, la personería de doña Inés Iturra Barrueto, para representar a la empresa Automática y Regulación S.A., consta de copia de escritura pública de Reunión de Directorio de la sociedad, bajo el repertorio N° 1930 de fecha 15 de enero de 2015, en el cual reunido el Directorio de la sociedad y con la aprobación unánime de éste, se aprobó otorgar poder en forma independiente para actuar representando a la sociedad; en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio del decreto alcaldicio número cuatro mil doscientos diecinueve, de fecha seis de septiembre de dos mil doce, se adjudicó el servicio denominado, "Servicio de Mantenición de Semáforos instalados en la comuna de Concón", a la Empresa Automática y Regulación S.A. En virtud de lo anterior, con fecha cinco de octubre de dos mil doce, se celebró el respectivo contrato para la mantención del servicio contratado por el Municipio. El valor que la I. Municipalidad de Concón acordó pagar al Contratista fue un monto total novecientos treinta y siete mil novecientos noventa y seis pesos, IVA incluido, por la mantención mensual de ocho cruces semaforizados, por un periodo de ocho años a partir del primero de diciembre de dos mil doce. En esa oportunidad el valor mensual unitario de mantención de semáforos era de noventa y ocho mil quinientos veintinueve pesos sin impuesto incluido.

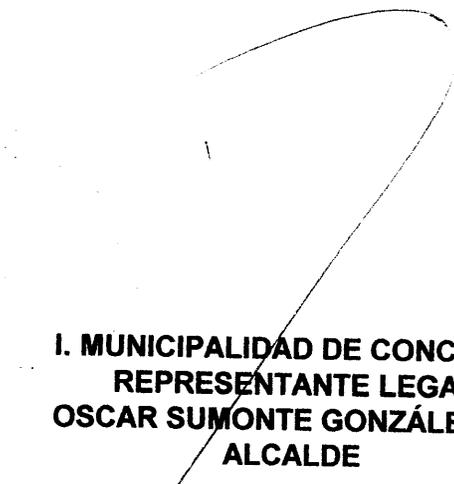
SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por medio del decreto alcaldicio número ochocientos setenta, de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, se autoriza la celebración del presente anexo contractual, en lo que dice relación con suplementar, y en definitiva, aumentar el valor del contrato de mantención de semáforos, en la cantidad mensual de \$ **126.908 (ciento veintiséis mil novecientos ocho pesos) impuesto incluido**, ello a partir de la fecha de dictación del decreto alcaldicio antes individualizado. En este sentido cabe señalar que por medio del presente instrumento se viene en suplementar el contrato celebrado con fecha cinco de octubre del año dos mil doce, en relación a su precio. Cabe destacar que el presente anexo contractual dice relación con la mantención del semáforo instalado en la intersección de Avenida Manantiales con calle Chañarillo.

TERCERO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente anexo de contrato todos los documentos anexos justificativos y fundantes de la modificación consignada en la cláusula segunda precedente, como los documentos citados en los visto del decreto alcaldicio que autoriza la confección del presente anexo contractual, así como también, el acto administrativo que autoriza la celebración del presente instrumento. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado con fecha cinco de octubre de dos mil doce, continúa plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratista y cinco en poder del Municipio.


AUTÓMATICA Y REGULACIÓN S.A.
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL
INÉS ITURRA BARRUETO


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/ESRC/vrv.


EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.